



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad “

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°18

SAN ISIDRO, 24 SEP. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 528-2019-1620-SGA-GS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 066-2019-1600-SGA-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante el documento del visto comunica de la invitación realizada por el Foro Ciudades para la Vida (FCPV) y la Asociación de Municipios del Perú (AMPE) para el Segundo Taller de “Elaboración de Medidas de Adaptación y Priorización ante el Cambio Climático” a realizarse en la ciudad de Arequipa los días 03 y 04 de octubre de 2019;

Que, en relación al referido Taller la Subgerencia de Gestión Ambiental señala que la capacitación obtenida en dicho evento beneficiará a la Municipalidad de San Isidro en la elaboración de su Plan de Acción Climática, por lo que recomienda se autorice el viaje al Alcalde o del funcionario que este designe. Además de ello, indica que los gastos de pasaje, hotel y alimentos del participante al evento serán asumidos por los organizadores del Taller, es decir, no irrogaría gastos a la Municipalidad de San Isidro;

Que, al respecto, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad de San Isidro y su máxima autoridad administrativa;

Que, por su parte, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0424-2019-0400-GAJ/MSI; y

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6° y el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Teniente Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, para que en representación del Alcalde de San Isidro asista al Segundo Taller de “Elaboración de Medidas de Adaptación y Priorización ante el Cambio Climático” a realizarse en la ciudad de Arequipa, durante los días 03 y 04 de octubre de 2019, el mismo que no irroga gastos a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 418

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Teniente Alcalde.

ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO del Concejo Municipal la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

